

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Verbal sumario No, 2021-00350.00  
Demandante. ALVARO ALFONSO ROZO LOPEZ  
Demandada. MARINA PAOLA FARFAN YARA.

Visto el informe anterior, el Juzgado tiene en cuenta la contestación de la demanda que en forma oportuna hizo la demandada MARINA PAOLA FARFAN YARA.

*Siguiendo el trámite del proceso, y de conformidad a lo previsto en el artículo 392 del Código general del proceso, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para llevar acabo en una sola audiencia practicar las actividades previstas en el artículo 372 y 373 Ibídem. Se decretan como pruebas los documentos allegados con la demanda y contestación de la misma, los testimonios solicitados por el demandante y demandada. Las demás pruebas que fueren necesarias y conducentes el despacho en su momento las decretará de oficio. Señalase la hora de las 2 PM del día 25 del mes de abril del año en curso. Enviense las respectivas comunicaciones.*

*La inasistencia injustificada a esta audiencia incurrirá en sanciones previstas en el art. 372 del C.G.P.*

Informar a las partes y sus abogados que el desarrollo de la audiencia será presencial.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior con se notifica al Estado.  
041  
Fecha 23 MAR 2022